



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 009-2022-SUNARP-ZRVI/JEF

Pucallpa, 10 de enero de 2021

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 001-2022-SUNARP-ZRVI/JEF, de fecha 04.01.2022, el Informe de la Unidad Registral N° 005-2022-ZR-VI-SP/URE de fecha 10.01.2022, el Informe de la Unidad de Asesoría Jurídica N° 008-2022-ZRN°VI-SP-UAJ, de fecha 10.01.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP que goza de autonomía registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley con la finalidad de dirigir, promover y coordinar las actividades de las oficinas registrales dentro del ámbito de su competencia, en aras de cautelar que los servicios registrales sean brindados de manera eficaz y oportunamente;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 001-2022-SUNARP-ZRVI/JEF se dispuso la ampliación del horario de atención en la Oficina Registral de Pucallpa de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, desde el 04 de enero hasta el 16 de febrero de 2022, desde las 4:45 p.m. hasta las 5:45 p.m.; siendo que los servicios que estarán habilitados hasta las 6:00 p.m. serán los servicios de publicidad simple y los servicios de copia literal de partida registral;

Que, sin embargo, mediante el Informe de la Unidad Registral N° 005-2022-ZR-VI-SP/URE, el Jefe de dicha Unidad solicitó que se deje sin efecto la mencionada Resolución Jefatural, debido a la tercera ola de casos positivos de COVID-19, siendo necesario que se efectúen algunos reajustes en cuanto al personal de la Unidad Registral que presta servicios de caja, publicidad, y orientación;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 008-2022-ZRN°VI-SP-UAJ, opinó que resulta procedente lo solicitado por la Unidad Registral, toda vez que los casos por contagio del COVID-19 viene aumentando y la medida se da a fin de no exponer la salud y seguridad de los trabajadores y usuarios de la Sunarp;

Que, en virtud a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, y con el visado de la Unidad Registral y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 001-2022-SUNARP-ZRVI/JEF, de fecha 04.01.2022, en la cual se dispuso la ampliación de horario de atención en la Oficina Registral de Pucallpa, del 04 de enero al 16 de febrero de 2022, por las razones antes expuestas.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI –Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE





Marco A. Maduño Cardenas
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N°VI - Sede Pucallpa